El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-EB4A-FA96*040F-7E27.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: CARLOS JOSÉ VILLAR TABOADA a fecha: 17/04/2024 11:00:45, MIGUEL DIAZ EMPARANZA ALMOGUERA a fecha: 17/04/2024 10:08:16, MARÍA VICTORIA CAVIA NAYA a fecha: 17/04/2024 10:17:48, ÁGUEDA ASUNCIÓN PEDRERO ENCABO a fecha: 17/04/2024 10:40:46, JUAN PERUARENA ARREGUI a fecha: 17/04/2024 10:26:14. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-292

CRITERIOS VALORACION PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO. SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE Hº Y CC. DE LA MÚSICA

Se parte del baremo general para la adjudicación de plazas de profesorado asociado aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 3 de junio de 2021 (BOCYL de 11 de junio). Se atenderá a criterios específicos basados en el perfil de la plaza en caso de necesidad.

ANEXO II	**Máximo**
A) Actividad profesional diferente de la docente universitaria y relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	40
B) Titulación académica adecuada a la plaza	20
C) Título de doctor	15
D) Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la Plaza	20
E) Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en las claúsula V del concierto UVA-SACYL)	5
MÁXIMO COMPUTABLE	**100**

PUNTUACIÓN MÍNIMA para que los candidatos sean considerados aptos: 20 puntos.

DESGLOSE BÁSICO DEL BAREMO GENERAL:

A) ACTIVIDAD PROFESIONAL:

- Docencia no universitaria: valoración máx. 30 ptos.
- Actividad profesional propia del perfil asociada a la plaza: hasta 10 ptos.

Total máximo: 40 ptos.

La comisión valorará la adecuación al perfil y su baremación exacta.

B) TITULACIÓN ACADÉMICA: Se valorarán la titulación específica en Hª y Cc. de la Música, el expediente, otros grados o licenciaturas, becas y estancias en centros de reconocido prestigio.

Total máximo: 20 ptos.

C) TÍTULO DE DOCTOR: Se valorarán los méritos relacionados con el título de Doctor (premios, mención internacional…).

Total máximo: 15 ptos.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-EB4A-FA96*040F-7E27.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: CARLOS JOSÉ VILLAR TABOADA a fecha: 17/04/2024 11:00:45, MIGUEL DIAZ EMPARANZA ALMOGUERA a fecha: 17/04/2024 10:08:16, MARÍA VICTORIA CAVIA NAYA a fecha: 17/04/2024 10:17:48, ÁGUEDA ASUNCIÓN PEDRERO ENCABO a fecha: 17/04/2024 10:40:46, JUAN PERUARENA ARREGUI a fecha: 17/04/2024 10:26:14. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-292

D) ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLAZA: Se valorará el tipo de contrato y el encargo docente realizado.

Total máximo: 20 ptos.

E) EXPERIENCIA COMO TUTOR NO UNIVERSITARIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS:
Total máximo: 5 ptos.

Méritos adicionales: Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02/10/2015)